



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ORDENANZA 016/22

VISTO:

Que esta localidad de Villa Clara se encuentra comprendida en los planes de obras a ejecutar por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, para la construcción de grupos habitacionales; y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la ejecución de dichas obras es necesario proceder a la transferencia de los terrenos donde emplazar dichos grupos habitacionales.

Que este municipio cuenta con terrenos disponibles para tal fin.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Rectifíquese el artículo N°1 de la Ordenanza N° 001/17, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: Transfiérase sin cargo con carácter de donación al INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA un inmueble de propiedad de este municipio ubicado en: manzana N° 155 entre calles Concordia, Paraná, Diamante e Intendente Den Dawn, con una superficie total de 7.225 metros cuadrados, Quinta "S" identificado con la PARTIDA N° 125604-9, PLANO N° 35950, PARTIDA MUNICIPAL N° 21, MATRÍCULA N° to.23 fo. 1518, inscripto en el año 1969 a nombre de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA, según se adjunta al presente Instrumento Legal.

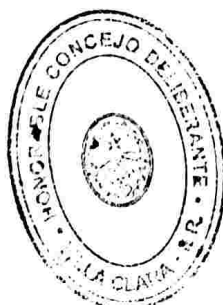
ARTICULO 2º) Autorízase a la Presidente y Secretaria Municipal a refrendar toda la documentación necesaria para la escrituración a favor del INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA del inmueble descrito en el artículo N° 1.

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante